

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Numero 232

Serie 2009-2010

Presentada por: Administracion

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O AL REPRESENTANTE QUE EL DESIGNE A SUBSCRIBIR UN CONVENIO CON LA OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD A FIN DE QUE LA JUVENTUD GUAYNABEÑA Y SUS FAMILIARES PUEDAN BENEFICIARSE DEL PROGRAMA DE VIAJES ESTUDIANTILES QUE DICHA ENTIDAD OFRECE PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2010.

Por Cuanto

El Articulo 14.002 de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", reconoce que los municipios pueden realizar convenios con agencias del gobierno central para el desarrollo e implementación coordinada de programas de servicio a la ciudadanía.

Por Cuanto

La Oficina de Asuntos de la Juventud es una entidad adscrita a la Oficina del Gobernador cuya misión principal es ayudar y orientar a los jóvenes puertorriqueños ofreciéndose herramientas y experiencias que estimulan su máximo desarrollo con el fin último de que estos alcancen sus metas personales y eventualmente aporten a las metas colectivas de la sociedad para un mejor Puerto Rico.

Por Cuanto

Entre los programas que ofrece la Oficina de Asuntos de la Juventud se destaca el Programa de Viajes Estudiantiles el cual a través de los años ha permitido a cientos de jóvenes puertorriqueños, así como a sus familias, beneficiarse de múltiples iniciativas de mejoramiento y diversas experiencias enriquecedoras.

Por Cuanto

El Municipio Autónomo de Guaynabo reconoce la exitosa trayectoria del referido Programa de Viajes Estudiantiles, al exponer a jóvenes puertorriqueños a diferentes culturas, sistemas de gobierno, desarrollos sociales y sistemas económicos brindándoles una visión ecléctica y multitudinaria del mundo mas allá de nuestro entorno, lo que les permite ampliar sus alternativas personales.

Por Cuanto

Un Convenio entre la Oficina de Asuntos de la Juventud y el Gobierno Autónomo Municipal de Guaynabo para fomentar la participación de jóvenes guaynabeños en el Programa de Viajes Estudiantiles es una iniciativa coordinada de gran impacto que maximiza los recursos humanos y fiscales disponibles.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 26 DE ABRIL DE 2010.

Sección 1ra.

Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que este designare a que suscriba en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo un Convenio con la Oficina de Asuntos de la Juventud para que los jóvenes guaynabeños y sus familias se beneficien del Programa de Viajes Estudiantiles que ofrece la OAJ durante los meses de Junio y Julio de 2010.

Sección 2da.

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y promulgación.



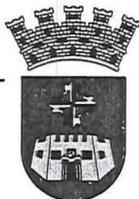
Presidente



Secretaria

Aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día _____ de abril de 2010.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 232, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Andrés Rodríguez Rivera
Lourdes Capestany Figueroa
Sara Nieves Diaz
Omar Llopiz Burgos
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Juanita Lebrón Román
Ramon Ruiz Sanchez
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 27 del mes de abril de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal